



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SIBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 07 de marzo de 2025
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/0146/2025
Asunto: Respuesta

C. BLANCA ESTELA VALLEJO MARQUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, ingresado en oficialía de partes en Alcaldía Coyoacán el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, mediante le cual solicita le sea autorizado el permiso para la instalación y funcionamiento de aparatos mecánicos y puestos de tiros varios, en el espacio ocupado tradicionalmente, en la cuchilla frente al gimnasio de Coyoacán, y calle Cuauhtémoc entre Aguayo y Tres Cruces colonia Del Carmen Coyoacán, del 12 al 16 de septiembre del 2024, para las festividades de las ferias patrias

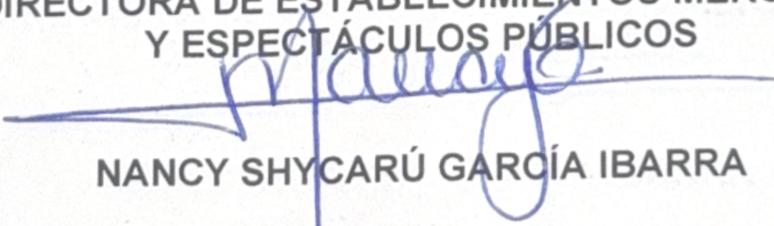
Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la colocación de dichos juegos mecánicos frente al gimnasio de Coyoacán, y calle Cuauhtémoc entre Aguayo y Tres Cruces colonia Del Carmen Coyoacán para **LOS DÍAS DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

Esta autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

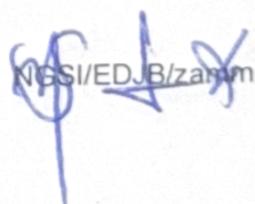
1. Contar con las medidas de seguridad requeridas y supervisadas por la Unidad de Protección Civil de la Alcaldía.
2. No obstruir rampas, banquetas ni accesos a viviendas o comercios.
3. Contar con un seguro de responsabilidad civil vigente que cubra posibles daños a terceros.
4. Respetar los horarios permitidos de funcionamiento.
5. Mantener el orden y la limpieza en el área autorizada.
6. Retirar toda la infraestructura al concluir el periodo autorizado, dejando el espacio en las condiciones originales.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS


NANCY SHYCARÚ GARCÍA IBARRA

c.c.p.- Fadia Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular.- COY/2428/2024 FOLIO:4323
Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Atención a folios: DGJG/3192/2024.


NESI/EDJB/zam

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
COYOACÁN
ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE GOBIERNO
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 07 de marzo de 2025
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/0146/2025
Asunto: Respuesta

C. BLANCA ESTELA VALLEJO MARQUEZ
PRESENTE

En atención a su oficio sin número, ingresado en oficialía de partes en Alcaldía Coyoacán el día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, mediante le cual solicita le sea autorizado el permiso para la instalación y funcionamiento de aparatos mecánicos y puestos de tiros varios, en el espacio ocupado tradicionalmente, en la cuchilla frente al gimnasio de Coyoacán, y calle Cuauhtémoc entre Aguayo y Tres Cruces colonia Del Carmen Coyoacán, del 12 al 16 de septiembre del 2024, para las festividades de las ferias patrias

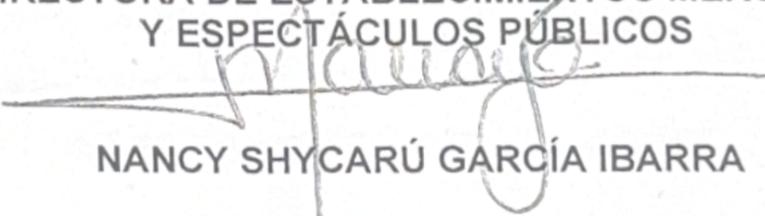
Con fundamento en los artículos 7, 14, 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29, 30 de la Ley de Alcaldías de la Ciudad de México; esta Unidad Administrativa **TOMA CONOCIMIENTO Y SE TIENE POR ENTERADA** de la colocación de dichos juegos mecánicos frente al gimnasio de Coyoacán, y calle Cuauhtémoc entre Aguayo y Tres Cruces colonia Del Carmen Coyoacán para LOS DÍAS DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Esta autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Contar con las medidas de seguridad requeridas y supervisadas por la Unidad de Protección Civil de la Alcaldía.
2. No obstruir rampas, banquetas ni accesos a viviendas o comercios.
3. Contar con un seguro de responsabilidad civil vigente que cubra posibles daños a terceros.
4. Respetar los horarios permitidos de funcionamiento.
5. Mantener el orden y la limpieza en el área autorizada.
6. Retirar toda la infraestructura al concluir el periodo autorizado, dejando el espacio en las condiciones originales.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUBDIRECTORA DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS


NANCY SHYCARÚ GARCÍA IBARRA

c.c.p.- **Fadua Daniela Salado Lorenzo. - Secretaria Particular. - COY/2428/2024 FOLIO:4323**
Roberto Sánchez Lazo Pérez. Presente
Atención a folios: DGJG/3192/2024.


NGSI/EDJB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819,
Col. San Pablo Tepetlapa
Alcaldía de Coyoacán,
C.P. 04620, Ciudad de México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTTLAN